



VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° D394-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 25 de agosto de 2023; el Oficio N° 1196-2023-GR.CAJ/ODN, de fecha 11 de setiembre de 2023; el Proveído N° D2015-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 12 de setiembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D394-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 25 de agosto de 2023, resolvió en su “Artículo Primero: **ACEPTAR** la donación realizada por la Empresa Cementos Pacasmayo S.A.A., consistente en **10,000 bolsas de cemento Tipo Ico, valorizado en S/76,983.20 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECEINTOS OCHENTA Y TRES Y 20/100)**, a favor del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo al siguiente cronograma:

| AÑO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|------|----------|--|
| 2023 | 3,500 | bolsas de cemento extraforte tipo Ico envasado |
| 2024 | 3,500 | bolsas de cemento extraforte tipo Ico envasado |
| 2025 | 3,000 | bolsas de cemento extraforte tipo Ico envasado |

Que, con Oficio N° 1196-2023-GR.CAJ/ODN, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Directora de la Oficina de Defensa Nacional – Eliana Fiorella Alvarado Cosabalante, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° D394-2023-GR.CAJ/GR, debido a que se ha consignado: “...10,000 bolsas de cemento Tipo Ico, valorizado en S/76,983.20 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECEINTOS OCHENTA Y TRES Y 20/100)”; debiendo ser “... 3,500 bolsas de cemento Tipo Ico, valorizado en S/76,983.20 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECEINTOS OCHENTA Y TRES Y 20/100)”;.

Que, en esa línea de análisis, para la evaluación del presente expediente, se tendrá en cuenta lo que establece el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece: “Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”;

Que, el error antes descrito, configura error material, que no altera lo sustancial del acto administrativo emitido; y estando a lo solicitado mediante Proveído N° D2015-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 12 de setiembre de 2023, resulta procedente la rectificación en el extremo correspondiente, debiendo quedar subsistente lo demás que contiene la resolución acotada;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; y con la visación de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Regional de Administración, y la Dirección de Abastecimiento;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D394-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 25 de agosto de 2023, referente a la cantidad de bolsas de cemento, quedando subsistente lo demás que contiene la resolución materia de rectificación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, conforme el siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación realizada por la **Empresa Cementos Pacasmayo S.A.A.**, consistente en **10,000 bolsas de cemento Tipo Ico**, valorizado en **S/.76,983.20 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECEINTOS OCHENTA Y TRES Y 20/100)**, a favor del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo al siguiente cronograma:

| AÑO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|------|----------|--|
| 2023 | 3,500 | bolsas de cemento extraforte tipo Ico envasado |
| 2024 | 3,500 | bolsas de cemento extraforte tipo Ico envasado |
| 2025 | 3,000 | bolsas de cemento extraforte tipo Ico envasado |

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación realizada por la **Empresa Cementos Pacasmayo S.A.A.**, consistente en **10,000 bolsas de cemento Tipo Ico**, a favor del Gobierno Regional Cajamarca; **debiéndose tener en cuenta que para el presente año solamente se entregara a la Entidad la cantidad de 3,500 bolsas de cemento Tipo Ico**, valorizado en **S/.76,983.20 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECEINTOS OCHENTA Y TRES Y 20/100)**; la entrega total otorgada en donación, será de acuerdo al siguiente cronograma¹:

| AÑO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|------|----------|--|
| 2023 | 3,500 | bolsas de cemento extraforte tipo Ico envasado |
| 2024 | 3,500 | bolsas de cemento extraforte tipo Ico envasado |
| 2025 | 3,000 | bolsas de cemento extraforte tipo Ico envasado |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente se anexe a la **Resolución Ejecutiva Regional N° D394-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 25 de agosto de 2023, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

¹ Carta CPSAA-RRCC-0072-2023, de fecha 05 de mayo de 2023, de la Empresa Cementos Pacasmayo S.A.A.